

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE MAYO 2016

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique AntoniiioDeanquin

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Monica Alejandra Muñoz

Gerardo Felippa

Kondratiur Iris Laura

Rufini Miguel

NicolasMartinezDalke

Maria Alicia Vogliotti

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Silvia Gladis Bertoldi

Vocales

Mario Eduardo Cahves

Martin Zamareño

Secretaria

Claudia Gasparini

Mendiolaza, 16 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Expediente Municipal N° 0015/5658/2016 mediante el cual se solicita autorización del uso parcial del espacio verde perteneciente al dominio público municipal, con la finalidad de dar ingreso al futuro establecimiento educativo que se construirá en el inmueble designado como Mz. 332 lote 07 del Barrio el Talar de Mendiolaza, que conforme surge del expediente que se eleva cuenta con toda la información gráfica afín;

Y CONSIDERANDO:

Que, la construcción de un Establecimiento Educativo en la localidad es de sumo interés para esta administración municipal, puesto que ello vendría a atenuar la falta de cupos para alumnos locales que deben concurrir a otras Localidades vecinas;

Que, particularmente el Barrio el Talar tuvo un crecimiento exponencial en estos últimos años, siendo el de mayor población en edad escolar de nuestra ciudad, por lo que este proyecto generaría un impacto positivo en la Comunidad del Barrio;

Que, la ejecución de la obra que se trata cuenta con la visación previa de esta Administración a fin de dar continuidad a todas las tramitaciones pertinentes ante los organismos provinciales que corresponden para este tipo de emprendimientos, la cual contaría con varias etapas de construcción que estarán relacionadas con el ingreso anual de estudiantes a los respectivos niveles educativos;

Que, conforme surge del proyecto, la obra se encuentra en el marco de un predio de gran superficie en donde predomina la conservación del ambiente y de espacios naturales (canchas de polo, actividades equinas, deportes varios, etc.), que hacen que el mismo cuente con una gran aceptación por las características del lugar en el cual se enmarcara el mismo;

Que, de acuerdo a la ubicación de la obra que se construirá, el acceso más conveniente a la misma y al centro educativo oportunamente, es el planteado en el plano de referencia, dado que es el nexo de conexión de la misma al Barrio El Talar por calle pública pavimentada denominada Las Dracenas que es su continuidad en el espacio público municipal, colindante con el barrio San Alfonso del Talar, afectándose una superficie total 1.750 m² para el acceso al establecimiento educativo, obligándose a este la ejecución y mantención en óptimas condiciones de transitabilidad del espacio que se trata como así también otras obras (alumbrado, espacios verdes, reductores de velocidad, señalización, etc.) que a criterio de esta Administración fueran necesarias antes de la habilitación al uso de las instalaciones educativas;

Que, teniendo en cuenta los planos y la conformación actual del Barrio San Alfonso del Talar, la autorización no afecta la vida cotidiana ni la situación actual del Barrio citado, por lo tanto podrán dichos vecinos acceder también por este mismo ingreso, no establecido oportunamente, conforme a los ingresos habilitados en la ordenanza respectiva como acceso al barrio y que de hecho hoy se está utilizando;

Que es atribución de este cuerpo autorizar el uso del espacio verde a los fines que se trata;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A N° 694 / 2016

Art. 1º.-

Autorízase al uso de una fracción de tierra destinada al acceso vehicular, con una superficie total de 1750 m2 de acuerdo al diseño de proyecto cuyo plano se adjunta, el cual afecta parte del espacio verde propiedad de esta Municipalidad donado oportunamente mediante Ordenanza N° 549/2011.-

Art. 2º.-

El titular del Centro educativo, sus representantes y/o titulares del Establecimiento Educativo estarán obligados a realizar todas las obras relacionadas con la ejecución del acceso que se trata, como así también obras complementarias (alumbrado, espacios verdes, reductores de velocidad, señalización, etc.) y en calles colindantes que a criterio de esta Administración fueran necesarias antes de la habilitación al uso de las instalaciones educativas;

Art. 3º.-

Autorízase el ingreso por calle Las Dracenas al Barrio San Alfonso Del Talar en iguales condiciones a las establecidas en el Art. 4º de la Ordenanza 549/2011.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Protocolícese, dese al registro Municipal y archívese.-

ABT Miriam Edith
Secretaria H.C.D

ARGUELLO Sergio
Presidente H.C.D.

Mendiolaza, 17 de Mayo de 2016.

FUNDAMENTOS

En el Proyecto que se eleva, es incrementar partidas de gastos de funcionamiento como ser bienes de capital, transferencia al sector privado amortización de la deuda y otras causas que sus créditos originales a la fecha se encuentran agotados.-

Si bien en la Ordenanza 687/2015 se presupuestó la cuenta tanto de ingreso como de egreso con montos iniciales, la lluvia caída el 03/01/2016 hizo que debiéramos contratar maquinarias para la reparación de calles de los distintos barrios nuevamente.-

La puesta en funcionamiento del Centro de Salud El Talar necesitamos crear las partidas de ingreso y egreso.-

Como así también las partidas referentes a Defensa Civil.-

Tomando en cuenta el balance de ejecución presupuestaria al 30 de abril del corriente.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza SANCIONA con fuerza de Ordenanza N° 695/2016.-

Art. 1º

RECTIFICASE, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes de acuerdo al siguiente detalle:

I-Calculo de Recursos – partidas a Incrementar

Código	Partida a incrementar	Pto. Vgte.	Increment.	Pto. Rect.
1-2-2-4	CatastrofeClim.	4.000.000,00	2.000.000,00	6.000.000,00
1-2-3-5	O. Convenio GobPcial	500.000,00	700.000,00	1.200.000,00
Total partidas a incrementar			\$ 2.700.000,00	

II-Presupuesto de Gastos – partidas a incrementar

Código	Partida a incrementar	Pto. Vgte.	Increment.	Pto. Rect.
1-3-5-2-7	Cred.Adic. p/Ref/ Partidas	0,00	300.000,00	300.000,00
1-3-5-2-9	Programa de Empleos M	740.000,00	1.000.000,00	1.740.000,00
1-3-5-2-12	CatastrofeClimatologica	4.000.000,00	2.000.000,00	6.000.000,00
Total partidas a incrementar			\$ 3.300.000,00	

III-Presupuesto de Gastos – partidas a disminuir

Código	Partidas a Disminuir	Pto.Vgte.	Disminuc.	Pto. Rect.
2-1-8-1-2-2	Enripiado de Calles	1.500.000,00	900.000,00	600.000,00
Total partidas a disminuir			\$ 900.000,00	

IV-Calculo de Recursos – partidas a crear

Código	Partida a Crear	Pto. Vgte.	Disminuc.	Pto. Rect.
1-1-2-3-3	Bonos Centro S Talar	Nueva	300.000,00	300.000,00
Total a crear			\$ 300.000,00	

V-Presupuesto de Gastos – partidas a crear

Código	Partidas a Crear	Pto.Vgte.	Increment.	Pto. Rect.
1-1-3-21-5	Servicio Mant C Talar	Nueva	300.000.00	300.000.00
1-1-2-21	Consumo Defensa Civil	Nueva	100.000.00	100.000.00
1-1-3-25	Servicio Defensa Civil	Nueva	100.000.00	100.000.00
2-1-7-9-4	B. Cap Centro Salud Talar	Nueva	100.000.00	100.000.00

Total partidas a crear 600.000,00

VI- Resumen

Presupuesto Gasto Vgte.	\$ 103.440.000,00
Partidas a Incrementar	\$ 3.300.000,00
Partidas a Disminuir	\$ 900.000,00
Partidas a Crear	\$ 600.000,00

Presupuesto Gasto Rect. \$ 106.440.000,00

Calculo de RecursosVgte.	\$ 103.440.000,00
Partidas a Incrementar	\$ 2.700.000,00
Partidas a Crear	\$ 300.000,00

Calculo de Recursos Rect. \$ 106.440.000,00

Art. 2º.-

Con la presente rectificación, que lleva el N° 01 el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente queda establecido en la suma de Pesos Ciento seis millones cuatrocientos cuarenta mil (\$ 106.440.000,00), para el presente ejercicio.-

Art. 3º.-

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

ABT Miriam Edith
Secretaria H.C.D

ARGUELLO Sergio
Presidente H.C.D.

Mendiolaza, 20 de mayo de 2016.-

DECRETO Nº 017/2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 694/2016, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 16 de mayo de 2016 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 17 de mayo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza Nº 694/2016, referida a autorizar el uso de una fracción de tierra destinada al acceso vehicular, con una superficie total de 1750m², el cual afecta parte del espacio verde propiedad de esta Municipalidad donado oportunamente mediante Ordenanza Nº 549/2011.

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Publicas y Privadas Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

SANCHEZ Luis Ignacio
Sec. O. Publicas y Privadas

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 20 de mayo de 2016.-

DECRETO Nº 018/2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 695/2016, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 16 de mayo de 2016 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 17 de mayo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza Nº 695/2016, referida a rectificar el presupuesto de Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 31 de mayo de 2016.-

DECRETO Nº 019/2016

VISTO:

La necesidad de constituir un Fondo Fijo destinado al pago de gastos menores del Museo a Cielo Abierto;

Y CONSIDERANDO:

Que, a estos efectos es conveniente crear un fondo fijo a cargo de la Señora Pilar Cesana;

Que, teniendo en cuenta el sistema de registraciones contables, el mismo contempla la creación de distintos fondos fijos en Áreas determinadas de la Administración Municipal;

Que, la Señora Pilar Cesana se desempeña como Gestora del Museo, lo que implica que el mismo será la responsable del manejo del Fondo Fijo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Constitúyase el Fondo Fijo, Nº 013 destinado al Museo a Cielo Abierto a los efectos de cubrir los gastos menores que no deberán exceder bajo ningún concepto la suma de Pesos Trescientos (\$ 300.-) por cada comprobante de gastos que se originan en dicho Museo, designándose como responsable del mismo a la Señora Pilar Cesana D.N.I.93.514.519.-

Art.2º.-

Asignase la suma de Pesos Un mil (\$1000.-) al Fondo Fijo constituido de acuerdo al artículo anterior, mediante la entrega de dinero en efectivo de la Caja Diaria Municipal.-

Art.3º.-

Rigen para el manejo de los fondos fijos referidos las mismas condiciones fijadas en los Decretos de constitución de fondos fijos-

Art.4º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art.5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 31 de mayo de 2016.-

DECRETO Nº 020/2016

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

<u>I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:</u>				
Código	Part. a Incrementar	Presup.vgt.	Incremento	Presup..rectif.
1-1-1-1-2-2	GtosRepr. Int./Sec.	220.000.00	100.000.00	320.000.00
1-1-2-1-13	Otros Vehiculos	90.000.00	100.000.00	190.000.00
1-1-2-10-3	Insumos maq.	25.000.00	25.000.00	50.000.00
1-1-2-17-7	Variosseguridad	10.000.0	5.000.00	15.000.00
1-1-3-2-5	Varios	16.000.00	5.000.00	21.000.00
1-1-3-6-6	Otros Alquileres	50.000.00	70.000.00	120.000.00
1-1-3-11-13	Otros Vehículos	19.000.00	5.000.00	24.000.00
1-1-3-11-7	Fiat Palio	20.000.00	5.000.00	25.000.00
1-1-3-17	Deud/serv.Ej.Ant	3.170.000.0	70.000.00	3.240.000.00
1-1-3-19-2	Otros	5.000.00	5.000.00	10.000.00
1-3-5-1-6	Mant.veh/edifpolic	10.000.00	5.000.00	15.000.00
1-3-5-2-3-1-2	Otros Subsidios	110.000.00	50.000.00	160.000.00
1-3-5-2-4-4	Otros eventos	47.000.00	5.000.00	52.000.00
1-3-5-2-4-6	Esc.municipales	120.000.00	10.000.00	130.000.00
2-1-7-4	Aparatos e instr.	20.000.00	60.000.00	80.000.00
1-3-5-2-11	Deuda Ej. ant	4.647.000.0	6.000.00	4653.000.00
2-3-10-2-6	Amort.ant. cop.	560.000.00	300.000.00	860.000.00
	Total		826.000.00	
<u>II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:</u>				
Código	Part. a Disminuir	Presup.vgte.	Disminuir	Presup.rectif.
1-1-1-7	CreditoAdic P/Escalf	1.500.000.00	100.000.00	1.400.000.00
1-1-2-12	CreditoAdic. P/Ref	605.000.00	125.000.00	480.000.00
1-1-3-18	CreditoAdic. P/Ref	763.000.00	165.000.00	598.000.00
1-3-5-2-7	CreditoAdic. P/Ref	300.000.00	76.000.00	224.000.00
2-1-7-11	CreditoAdic. P/Ref	274.000.00	60.000.00	214.000.00
2-3-10-2-8	Amort. Deuda C. C	2.500.000.00	300.000.00	2.200.000.00
	Total		826.000.00	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ciento Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil (106.440.000.00.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 06 de Mayo de 2016.-

R E S O L U C I O N 078/ 2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora SUAREZ Claudia Beatriz, C.U.I.T. N° 23-17842344-4, en la cual solicita el Cambio de unidad de un móvil que funciona como Remis – Chapa N° 214 en esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado vehículo, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad de Remis;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el Cambio de Unidad dando de Alta al vehículo para Remis marca CHEVROLET CLASSIC dominio PQG 552, propiedad de la Señora SUAREZ Claudia Beatriz, domiciliada en calle Diez N° 279 del Barrio Los Cigarrales y que prestará servicio en la Agencia "Remis2000".-

Chapa 214

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza,06 de mayo de 2016-

R E S O L U C I O N 079/ 2016

VISTO:

La solicitud del Señor CobeMiguel , D.N.I.12.595.046, en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cobe Miguel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de tratamiento medico;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Cobe Miguel;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos dos mil (\$2000.), al Señor Cobe Miguel por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

R E S O L U C I O N 080/ 2016

VISTO:

La nota presentado por la Señora Longo Luciana , D.N.I. 24.256.207, en la cual solicita una ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Longo Luciana manifiesta ;la necesidad de un subsidio que será destinado a solventar gastos del alquiler de una vivienda ;

Que, esta familia fue una de las afectadas a raíz de la catástrofe del 15/02/2015;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Longo Luciana;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos tres mil (\$ 3000,00) por el mes abril del corriente año a la Señora Longo Luciana , por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-I-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 06 de mayo de 2016-

R E S O L U C I O N 081/ 2016

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gomez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Olga Gomez de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de medicación, traslados, alimentos;
Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gomez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil doscientos (\$1200,00) a la Señora Gomez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar Luis
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 06 de mayo de 2016-

R E S O L U C I O N 082/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Sr. German Marco D.N.I. 23.502.516, representante del Centro Cultural de Barrio Valle del Sol solicita una ayuda económica para el mejor funcionamiento del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una ayuda económica la que será destinada al funcionamiento del Centro Cultural de Valle del Sol para el alquiler del local donde funciona dicho Centro;

Que, la actividad educativa y artística promueve un espacio de encuentro entre los vecinos, los que con sus manos crean y producen dulzuras, artesanías etc.;

Que, este D.E.M. considera factible acceder a tal solicitud y hacer lugar a lo peticionado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos cuatro mil (\$4.000-) mensuales para el alquiler del Centro Cultural Valle del Sol desde el mes de mayo al mes de diciembre inclusive por los motivos expuestos en el considerando.-

Art.2°.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-1-VIII Subsidios a Instituciones Locales del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4°.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art.5°.-

Comuníquese, publíquese, protocolícese y Archívese.-

CORREA Gaspar Luis
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 12 de mayo de 2016-

R E S O L U C I O N 083/ 2016

VISTO:

La Resolución 268/2011

Y CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución 268/2011 la Escuela de Karate de la Municipalidad de Mendiolaza DOJO UNION se afilia a la Federación Cordobesa de Karate;

Que, debe abonarse una cuota anual a la Federación Cordobesa de Karate ;

Que, este D.E.M. considera factible acceder a tal solicitud y hacer lugar a lo peticionado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un Subsidio por la suma de Pesos Un mil (\$1.000.-) a la "Escuela de Karate de la Municipalidad de Mendiolaza DOJO UNION ", por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifique de lo dispuesto la presente Resolución al Secretario de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar Luis
Secretario de Gobierno Municipal

SALIBI Nestor Daniel
Intendente Municipal

Mendiolaza, 12 de Mayo de 2016.-

R E S O L U C I O N 084/ 2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora PIAZZI Analia del Valle C.U.I.T. N° 27-24073173-3 en la cual solicita la inscripción del local comercial real sito en Av. Tissera N° 1335, local 4 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Venta de Ropa;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora PIAZZI Analia del Valle ubicado en Av. Tissera N° 1335, local 4 del Barrio El Talar, el cual funcionará como venta de Ropa, correspondiéndole el número de inscripción 1219 del registro de esta Municipalidad.

Art 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 12 de mayo de 2016.-

R E S O L U C I O N 085/ 2016

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gomez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Olga Gomez de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de medicación, traslados, alimentos;
Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gomez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil (\$3.000,00) a la Señora Gomez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar Luis
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 12 de mayo de 2016.-

R E S O L U C I O N 086/ 2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora Caceres Mariela, D.N.I. 24.303.166 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Caceres Mariela de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de una cirugía;
Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Caceres Mariela;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil (\$1.000,00) a la Señora Caceres Mariela, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar Luis
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 12 de mayo de 2016.-

R E S O L U C I O N 087/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor Jose Ceballos, D.N.I. 24.091331 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que el Señor Ceballos Jose de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de refaccion de su vivienda;
Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Jose Ceballos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos cincuenta (\$2450,00) al Señor Jose Ceballos, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar Luis
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 23 de Mayo de 2016.-

R E S O L U C I O N 088/ 2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora MOYANO Mariela Érica C.U.I.T. N° 27-25246720-9 en la cual solicita la inscripción del local comercial real sito en Av. Tissera N° 4300, local 1 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Servicios Propios (Gestoría);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar el local comercial de la Señora MOYANO Mariela Érica ubicado en Av. Tissera N° 4300, local 1 del Barrio El Talar, el cual funcionará como Servicios Propios (Gestoría), correspondiéndole el número de inscripción 1182 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 24 de Mayo de 2016.-

R E S O L U C I O N 089/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor ZAMARREÑO Ramiro C.U.I.T. Nº 20-29091909-7 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Av. Malvinas Nº 1689 del Bº Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Taller Mecánico - Lubricentro;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor ZAMARREÑO Ramiro ubicado en Av. Malvinas 1689 del Barrio Centro, el cual funcionará como Taller Mecánico y Lubricentro, correspondiéndole el número de inscripción 1150 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 24 de Mayo de 2016.-

R E S O L U C I O N 090/ 2016

VISTO:

El expediente 0015/5362/2014 en el que se tramita la habilitación a nombre del Sr. DOMINGUEZ LINARES Carlos E., C.U.I.T. Nº 20-04443452-1 del establecimiento comercial sito en Camino San Jose y Ruta E 53, Estancia Los Talas, de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que de la presentación del Sr. DOMINGUEZ LINARES Carlos E., surge la intención de realizar la habilitación de dicho Establecimiento, Designación Catastral Parc: 2111-5590 como SALON DE FIESTAS.-

Que, en relación a la solicitud en el rubro SALON DE FIESTAS, resulta indispensable en virtud de la actividad a desarrollar, que se encuentren incorporados al expediente los informes sobre resistencia estructural del local, aislamiento acústico, determinación de los decibeles tolerables que no afecten el entorno, todo emitido por las reparticiones, entidades o profesionales habilitados a tales fines, siendo los gastos a cargo del solicitante.-

Que de la documentación acompañada y de las inspecciones efectuadas al citado Establecimiento, en relación a las condiciones de zonificación, seguridad e higiene, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro SALON DE FIESTAS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el Establecimiento comercial sito en Camino San José y Ruta E 53, Estancia Los Talas, Designación Catastral Parc: 2111-5590, a nombre de DOMINGUEZ LINARES Carlos E. C.U.I.T. Nº 20-04443452-1 el cual funcionará en el Rubro SALON DE FIESTAS, correspondiéndole el número de inscripción 1138 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

Que, de acuerdo al los informes emitidos por las autoridades competentes queda establecido que la capacidad MAXIMA de personas que podrán ocupar dicho Salón es de **100 (cien)** personas.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 24 de Mayo de 2016.-

R E S O L U C I O N 091/ 2016

VISTO:

El expediente 0015/5458/2015 en el que se tramita la habilitación a nombre del Sr. DOMINGUEZ LINARES Carlos E., C.U.I.T. N° 20-04443452-1 del establecimiento comercial sito en Las Dracenas contiguo al Club de Polo del B° San Alfonso del Talar, de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que de la presentación del Sr. DOMINGUEZ LINARES Carlos E., surge la intención de realizar la habilitación de dicho Establecimiento, Designación Catastral Parc: 2111-5590 como CLUB HOUSE.-

Que, en relación a la solicitud en el rubro CLUB HOUSE, resulta indispensable en virtud de la actividad a desarrollar, que se encuentren incorporados al expediente los informes sobre resistencia estructural del local, aislamiento acústico, determinación de los decibeles tolerables que no afecten el entorno, todo emitido por las reparticiones, entidades o profesionales habilitados a tales fines, siendo los gastos a cargo del solicitante.-

Que de la documentación acompañada y de las inspecciones efectuadas al citado Establecimiento, en relación a las condiciones de zonificación, seguridad e higiene, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro CLUB HOUSE;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el Establecimiento comercial sito en Las Dracenas contiguo al Club de Polo del B° San Alfonso del Talar Designación Catastral Parc: 2111-5590, a nombre de DOMINGUEZ LINARES Carlos E. C.U.I.T. N° 20-04443452-1 el cual funcionará en el Rubro CLUB HOUSE, correspondiéndole el número de inscripción 1138 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

Que, de acuerdo al los informes emitidos por las autoridades competentes queda establecido que la capacidad MAXIMA de personas que podrán ocupar dicho Salón es de **120 (ciento veinte)** personas.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 24 de Mayo de 2016.-

R E S O L U C I O N 092/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor FARIAS Nicolás Iván C.U.I.T N°23-38321896-9 en la cual solicita la inscripción del local comercial real sito en Av. Tissera N° 2325, local 2 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Venta de Pastas y Elaboración de Pre Pizzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor FARIAS Nicolás Iván ubicado en Av. Tissera N° 2325, local 2 del Barrio El Talar, el cual funcionará como Venta de Pastas y Elaboración de Pre Pizzas, correspondiéndole el número de inscripción 1220 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 27 de Mayo de 2016.-

R E S O L U C I O N 093/ 2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora SANCHEZ CORTIANA Natalia J, C.U.I.T. Nº 27-34848496-1 en la cual solicita la inscripción del vehículo Utilitario marca RENAULT KANGOO dominio OXO 171, que funcionará como TRANSPORTE ESCOLAR en esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado vehículo, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad de Transporte Escolar;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar para TRANSPORTE ESCOLAR el vehículo Utilitario marca RENAULT KANGOO dominio OXO 171, propiedad de la Señora SANCHEZ CORTIANA Natalia J., domiciliada en Los Tilos Nº 773, del Barrio El Talar de esta localidad.-

Chapa Nº 029

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 31 de Mayo de 2016.-

R E S O L U C I O N 094/ 2016

VISTO:

La nota presentada por la Sra. GUERRERO Rosana C.U.I.T N° 23-25757092-4 en la cual solicita CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial rubro Elaboración y Venta de Patas, sito actualmente en La Alameda N° 3069 del B° El Talar de esta localidad; con traslado a Av. Tissera N° 3252, local 3 del citado Barrio.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al nuevo local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Elaboración y Venta de Pastas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial a nombre de la Señora GUERRERO Rosana a Av. Tissera N° 3069, local 3, del Barrio El Talar manteniendo el mismo número de inscripción (689) del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

RESOLUCION

VISTO

El evento "A 40 AÑOS MENDIOLAZA TIENE MEMORIA", que se realizará el próximo 19 de marzo a las 17 hs. en la Plaza de la Memoria de Barrio El Talar de esta ciudad, organizado por la Comisión de la Memoria Mendiolaza, con motivo del 40^a Aniversario del golpe cívico militar del 24 de marzo de 1976.

Y CONSIDERANDO

Que la Ley 25.633, instituyó el 24 de marzo como "DIA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA" en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976.

Que el próximo 24 de marzo, se cumplirá el 40^a aniversario del golpe cívico militar que constituyó uno de los hechos más nefastos de nuestra historia.

Que la Comisión de la Memoria Mendiolaza organiza el evento "A 40 AÑOS MENDIOLAZA TIENE MEMORIA", que se realizará el próximo 19 de marzo a las 17 hs. en la Plaza de la Memoria de Barrio El Talar de esta ciudad de Mendiolaza, con el objeto de rendir homenaje a los hombres y mujeres que en pos de sus ideales sufrieron persecuciones, encarcelamientos, torturas, muerte o desaparición, por la represión llevada a cabo por el terrorismo de Estado.

Que el evento tiene previstas entre otras, las siguientes actividades: colocación de cartel que identifica a la plaza con el nombre "Espacio de la Memoria, reintervención de escultura, reconocimiento a los sobrevivientes de Mendiolaza, muestra de fotos y pañuelos, música en vivo y actividades con los niños.

Que asimismo, al cumplirse el 40^a aniversario de la interrupción del orden constitucional, se hace necesario fortificar las bases democráticas de nuestro país expresando conjuntamente nuestro más enérgico repudio contra todo tipo de gobierno autoritario y dictatorial.

Que el golpe de estado arrasó los cimientos democráticos de la República, llevándose a cabo innumerables hechos de privación ilegítima de la libertad y violación de los derechos humanos; y el avasallamiento de los derechos a la vida, a la identidad, a la filiación y a la defensa en juicio.

Que las modalidades de la represión, incluyeron el secuestro y la detención de personas en centros clandestinos y en la mayoría de los casos la ejecución. Bebés nacidos en cautiverio apropiados y privados de su filiación, familiares y amigos torturados, privados de su libertad y asesinados.

Que miles de compatriotas fueron perseguidos debiendo exiliarse en países de América o Europa; que se prohibió la actividad de los partidos políticos; que se disolvieron las Cámaras Legislativas y los Concejos Deliberantes; que se intervinieron las Provincias y su poderes judiciales, la CGT y los diversos sindicatos; que se prohibió la libertad de prensa y expresión y se persiguió a periodistas y se clausuraron medios de comunicación; y que así todas las instituciones democráticas fueron amordazadas.

Que por ello debemos reflexionar acerca de esos tiempos oscuros para nuestra patria y mantener viva la historia en nuestra memoria colectiva.

Que la Memoria para los cordobeses -al igual que para el resto de nuestros compatriotas- tiene que ver con la posibilidad de que la experiencia trágica de los años del oscurantismo, del Terrorismo de Estado que vivimos, no se repitan.

Que para ello deberemos reconstruir la Memoria, aprender del pasado y proyectar un futuro sin gobiernos autoritarios en donde todos los ciudadanos podamos vivir con dignidad y se respeten nuestros derechos fundamentales.

Que en Mendiolaza residen familiares de desaparecidos y personas que sufrieron la más sangrienta represión y que los ciudadanos de nuestra ciudad impulsan en esta fecha la memoria activa y la participación plural.

Que bregamos por la continuidad de los juicios en búsqueda de la verdad y la justicia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION N° 016 / 2016**

ART. 1º

DECLARAR de Interés Municipal el evento **"A 40 AÑOS MENDIOLAZA TIENE MEMORIA"**, que se realizará el próximo 19 de marzo a las 17 hs. en la Plaza de la Memoria de Barrio El Talar de esta ciudad, organizado por la Comisión de la Memoria Mendiolaza; y su más enérgico repudio al golpe cívico militar del 24 de marzo de 1976, con motivo de cumplirse su 40ª Aniversario.

ART. 2º

Comuníquese, publíquese, notifíquese, y dese al archivo Municipal.

ABT Miriam Edith
Secretaria H.C.D

ARGUELLO Sergio
Presidente H.C.D.

Mendiolaza, 28 de Marzo de 2016

RESOLUCION

VISTO

La llegada del 2 de abril, fecha en que se cumple un nuevo Aniversario de aquella Gesta de Malvinas del año 1982,

Y CONSIDERANDO

Que por Ley Nº 25370 se declaró el **Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.**

Que es intención de este Cuerpo homenajear a nuestros Héroes que participaron en defensa de nuestra soberanía en las Islas Malvinas.

Que a tal efecto, por iniciativa de un excombatiente Jorge Mira conjuntamente con la ONG Malvinas por la Educación, la Municipalidad de Mendiolaza, organiza una serie de eventos conmemorativos.

Que la Municipalidad de Mendiolaza realizará la inauguración del Monumento a los Héroes de Malvinas, desfile cívico militar y descubrimiento de placa alusiva.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION Nº 17 / 2016**

ART. 1º

DECLARAR de Interés Socio Cultural los eventos e inauguración de Monumento, que bajo el lema "**NO OLVIDEMOS NUESTROS HEROES DE MALVINAS**", serán desarrollados los días 30 y 31 de Marzo, 1 y 2 de Abril del año 2016 en el Centro Cívico de la Ciudad de Mendiolaza.

ART. 2º

Comuníquese, publíquese, notifíquese, y dese al archivo Municipal.

ABT Miriam Edith
Secretaria H.C.D

ARGUELLO Sergio
Presidente H.C.D.

Mendiolaza, 16 de Mayo de 2016

RESOLUCION

VISTO

La solicitud expuesta por el Sr. Carlos Alejandro Allievi, vecino de esta Ciudad,

Y CONSIDERANDO

Que en dicha solicitud le solicita al Honorable Concejo Deliberante de Mendiolaza, la Declaración de "**INTERES CULTURAL**" del Proyecto de creación del "**FESTIVAL NACIONAL de GRUPOS VOCALES**" de su autoría, y a desarrollarse en nuestra Ciudad,

Que tal se reafirma en el espíritu del Proyecto, dada la amplia gama de expresiones artísticas que conducen a preservar nuestro acervo nativo, se hizo hincapié a una modalidad definida de expresión, cual es la de los "Grupos Vocales",

Que el solicitante propone que el Festival lleve el nombre de "**Hermanos Gómez Carrillo**", quienes fueran los integrantes del primer grupo con orientación vocal – coral de la República Argentina,

Que junto con el Sr. Allievi, este Cuerpo entiende que este tipo de evento donde se pone de manifiesto el desarrollo cultural de la población mediante las expresiones artísticas, es de trascendencia nacional e internacional,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION N° 18 / 2016**

ART. 1º

DECLARAR de INTERES CULTURAL el proyecto de creación del "**Festival Nacional de Grupos Vocales - Hermanos Gómez Carrillo**", de autoría del Sr. Carlos A.Allievi, a llevarse a cabo en la Ciudad de Mendiolaza.

ART. 2º

Comuníquese, publíquese, notifíquese, y dese al archivo Municipal.

ABT Miriam Edith
Secretaria H.C.D

ARGUELLO Sergio
Presidente H.C.D.

Mendiolaza, 23 de Mayo de 2016

RESOLUCION

VISTO

La solicitud presentada por el Dr. Carlos Dominguez Linares, de declarar de Interés Municipal el evento Torneo "Semana de Mayo" a desarrollarse en el Club de Polo San Alfonso del Talar de Mendiolaza,

Y CONSIDERANDO

Que dicho evento se realizará los días 27,28 y 29 del corriente mes de Mayo de 2016.

Que en el Torneo se disputarán las copas "Ejercito Argentino" en polo mayores, "Mariquita Sánchez de Thompson" en polo femenino, "Tamborcito de Tacuarí" en categoría "potrillos", y la copa "34 Aniversario de Bautismo de Fuego del GA Aerot 4 "COMBATE DE PRADERA DEL GANSO" en la disciplina del juego del Pato, declarado oportunamente "Deporte Nacional".

Que la entrada al evento es totalmente Libre y Gratuita, y participaran deportistas de distintas localidades de la provincia.

Que este Cuerpo considera, que este tipo de evento donde se exponen las habilidades del hombre y el caballo, se encuadra dentro de las actividades deportivas que son parte de nuestra cultura Nacional.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION N° 19 / 2016**

ART. 1º

DECLARAR de **INTERES MUNICIPAL** el evento Torneo "Semana de Mayo" a desarrollarse los días 27, 28 y 29 del mes de Mayo de 2016 en el Club de Polo San Alfonso del Talar en la Ciudad de Mendiolaza.

ART. 2º

Comuníquese, publíquese, notifíquese, y dese al archivo Municipal.

ABT Miriam Edith
Secretaria H.C.D

ARGUELLO Sergio
Presidente H.C.D.

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364
- Cultura 644.008
- Guarderia 595220
- Rentas 595437
- Desarrollo Social 644040
 - Ipem 317 439210
- Escuela Primaria 438149
- Centro de Jubilados 486139



Domicilio: Av. Malvinas Nº - C.P. 5107- Córdoba – Argentina
T.E. 03543- 644801
Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

